DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.034 | Viernes 27 de Diciembre de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2587187

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA RESOLUCIÓN Nº 815 EXENTA (V. Y U.), DE 2024, QUE LLAMA A POSTULACIÓN NACIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES AÑO 2024, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR CORRESPONDIENTES AL TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DESTINADOS A OBRAS DE INNOVACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DE ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO DE VIVIENDAS, TANTO EN LA LÍNEA GENERAL COMO EN EL MARCO DE LOS PLANES DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA

(Resolución)

Santiago, 18 de diciembre de 2024.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 1.916 exenta.

Visto:

a) El DS Nº 255 (V. y U.), de 2006, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

b) La resolución exenta Nº 815 (V. y U.), de 2024, que llama a postulación nacional en condiciones especiales año 2024, para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados a obras de innovaciones de eficiencia energética y de acondicionamiento térmico de viviendas, tanto en la línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica.

c) El correo electrónico del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de la Araucanía, de fecha 20 de noviembre de 2024 y el correo electrónico de la Coordinadora de Evaluación de Proyectos DS N° 255/DS N° 27, de fecha 22 de noviembre de 2024, y

Considerando:

a) Que, mediante la resolución exenta Nº 815 (V. y U.), de 2024, citada en el visto b) de la presente resolución, se realizó un llamado a postulación en condiciones especiales para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados a obras de innovaciones de eficiencia energética y de acondicionamiento térmico de viviendas, tanto en la línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica.

b) Que, los proyectos de eficiencia energética y acondicionamiento térmico de la vivienda, especialmente aquellos destinados a zonas que cuentan con un Plan de Descontaminación Atmosférica son de gran relevancia para este Ministerio.

c) Los correos electrónicos del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de la Araucanía y de la Coordinadora de Evaluación de Proyectos DS 255/DS 27, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, de fecha 20 y 22 de noviembre de 2024, respectivamente, mediante los cuales se solicita prorrogar el cierre del llamado a postulación citado en el visto b) de la presente resolución.

d) Que, debido al volumen de postulaciones presentadas al llamado citado en el visto b) de la presente resolución, genera la necesidad de que los Servicios de Vivienda y Urbanización

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

cuenten con un tiempo adicional al contemplado inicialmente para revisar los proyectos a postular a la selección del mencionado llamado, en especial los proyectos de la línea de Acondicionamiento Térmico de la vivienda, dicto lo siguiente:

Resolución:

1. Modifícase el resuelvo 2 de la resolución exenta Nº 815 (V. y U.) de 2024, en el sentido de reemplazar en el primer párrafo la frase "18 de diciembre 2024" por la frase "27 de diciembre 2024".

2. Establécese que la resolución exenta Nº 815 (V. y U.) de 2024, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución exenta.

Anótese, publíquese y archívese.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Carlos Araya Salazar, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl